



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2023-MDP

Pichanaqui, 10 de enero, 2023.

VISTO:

El Informe N° 12-2023-SGGGTH-GAF/MDP, del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, y proveído de Gerencia Municipal, mediante el cual se dispone ratificar a la servidora ANGOMA CAMACLLANQUI NORA LUZ, como Responsable de Municipios saludables, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, de conformidad con el Art. 74 del D.S.005-90-PCM, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía Resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de Carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera, que le corresponde en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la Carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MDP, de fecha 27 de marzo del 2019, se dispone DESIGNAR a la servidora NORA LUZ ANGOMA CAMACLLANQUI, como Responsable de Municipios Saludables, debiendo cumplir sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones, (...);

Que, la Municipalidad distrital de Pichanaqui, por inicio de la Gestión Municipal 2023-2026, requiere ratificar en el cargo de Responsable de Municipios Saludables, el mismo que se encuentra previsto en el Reglamento de Organización y Funciones y presupuestado en los demás instrumentos de Gestión de la Entidad, por lo que, resulta necesario e indispensable realizar la presente ratificación para cubrir dicho cargo, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos institucionales, en beneficio de la población del distrito de Pichanaqui;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 20 inc. 6 de la Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR a partir de la fecha, a la servidora ANGOMA CAMACLLANQUI NORA LUZ, como Responsable de Municipios saludables, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, debiendo cumplir sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución;

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones que se opongan a la presente designación;

ARTICULO 3°.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Gestión y Talento Humano, con conocimiento del funcionario designado;

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General bajo responsabilidad, publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE